

OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INNOVA

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO INNOVA
NIT	901.647.460-0
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR INICIAL	\$2.131.348.640
OTOSI 1	PRÓRROGA POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
OTOSI 2	MODIFICA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
OTOSI 3	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE \$1.200.937.134
OTOSI 4	PRÓRROGA DE UN (1) MES AL PROYECTO CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA
OTOSI 5	PRÓRROGA DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIO DEL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER
OTOSI 6	PRÓRROGA DE 2 MESES DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 – RIOHACHA - GUAJIRA
OTOSI 7	PRÓRROGA DE 1 MES Y 10 DÍAS AL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBÚ NORTE DE SANTANDER
OTOSI 8	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES ETAPA II PROYECTO SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 – RIOHACHA - GUAJIRA
OTOSÍ 9	PRÓRROGA 24 DÍAS CALENDARIO AL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBÚ NORTE DE SANTANDER
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBU – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.613.787, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO INNOVA**, integrado por INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit. 900.869.636-5, con un porcentaje de participación del 60%, y por MARA LIMITADA, identificada con Nit. 800.020.156-8, con un porcentaje de participación del 40%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 9 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 01 de noviembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en adelante el **CONTRATO**, cuyo objeto es “realizar la **ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1**”, por la suma de \$2.131.348.640 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al **CONTRATO**.

TERCERA: Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No 1 al **CONTRATO**, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, quedando el plazo de cada una de las etapas de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CUARTA: Que el 17 de julio de 2023, se suscribió Otrosí No. 2 al **CONTRATO**, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I.

QUINTA: Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato, por el cual se prorrogó el plazo del contrato en un periodo de dos (2) meses y se adicionó por la suma de \$1.200.937.134.

SEXTA: Que el 24 de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 4 al **CONTRATO**, por el cual se prorrogó un (1) mes el proyecto Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

SÉPTIMA: Que el 27 de noviembre de 2023 se suscribió la Suspensión No. 1 al CONTRATO, por el cual se suspendió el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de 10 días calendario contados a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 6 de diciembre de 2023.

OCTAVA: Que el 22 de diciembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 5 al CONTRATO, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de veinte (20) días calendario, contado a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024.

NOVENA: Que el 24 de enero de 2024 se suscribió el Otrosí No. 6 al CONTRATO, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL NO. 1 y 2 – RIOHACHA – GUAJIRA, por el periodo de dos (2) meses, contado a partir del 24 de enero de 2024.

DÉCIMA: Que el 15 de febrero de 2024 se suscribió el Otrosí No. 7 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER, por el periodo de un (1) mes y diez (10) días de calendario, contado a partir del 24 de marzo de 2024

DÉCIMA PRIMERA: Que el 22 de marzo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 8 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha – Guajira, por el periodo de dos (2) meses calendario, contados desde el 24 de marzo de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA: Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-326 de fecha 16 de abril de 2024, EL CONTRATISTA presenta solicitud de prórroga No. 3 a la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por un periodo de 24 días calendario, comprendido desde el 01 hasta el 24 de mayo de 2024.

DÉCIMA TERCERA: Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-452 del 16 de abril de 2024, el Interventor avala la solicitud de EL CONTRATISTA y solicita dar trámite al a prórroga del contrato de obra, así como la adición y prórroga del Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para la Centro Zonal Tibú Norte de Santander.

DÉCIMA CUARTA: Que el 17 de abril de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en los siguientes términos:

“De conformidad con el aval emitido por la interventoría y luego de ser analizada y avalada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, la supervisión solicita y recomienda la aprobación de la prórroga por el término de veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir del 1 de mayo de 2024, ya que luego del reinicio de la etapa 2, la cual será el próximo 22 de abril de 2024 según suspensión No. 2, la fecha de terminación del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander sería el 30 de abril de 2024. Por lo que los veinticuatro (24) días solicitados comprenderían el periodo entre el 1 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024.”

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

Así mismo, es necesario aprobar la prórroga de Veinticuatro (24) días calendarios a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, y la respectiva adición por la suma de \$10.484.713, valor que está conforme a la propuesta económica presentada por la interventoría ARINCO S.A.S. en donde el valor por día de interventoría asciende a la suma de \$436.863 que, al ser multiplicado por los 24 días, se obtiene el valor anteriormente relacionado. Es importante mencionar que este valor será asumido por el Contratista de Obra Consorcio Innova, quien, a través de comunicado del 17 de abril de 2024, asumió dicho costo de la siguiente manera:

“(…)

Dejo plasmado en este documento que se otorga el consentimiento para el pago correspondiente a la mayor permanencia de la interventoría en el proyecto ubicado en la sede regional del ICBF en centro zonal Tibú (Norte de Santander), a favor de ARINCO S.A.S, por un período de veinticuatro (24) días, abarcando el lapso desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 24 de mayo de 2024.

Lo anterior en concordancia con el literal t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. de la Cláusula Sexta-Obligaciones Generales del Contratista, según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

El monto a pagar por parte del contratista asciende a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$10.484.713,00)

CONCEPTO	DIAS	VALOR TOTAL
Mayor permanencia de Interventoría ARINCO SAS	24	\$10.484.713

Es importante mencionar que la solicitud de prórroga, se realiza partiendo de la premisa de que por situaciones externas relacionadas con el orden público de la zona del Catatumbo, el contratista de obra Consorcio Innova, no ha logrado realizar el transporte oportuno de materiales necesarios para el desarrollo de actividades, como lo son aquellos relacionados con puertas y ventanas, planta eléctrica, cableado y tubería para el componente eléctrico, estucos y pinturas, aparatos sanitarios, entre otros, debido a que los transportadores del sector no se comprometen a realizar el servicio, por rumores y amenazas al estado de la vía que comunica a la Ciudad de Cúcuta con el Municipio de Tibú, la cual ha presentado cierres frecuentes por problemáticas con grupos al margen de la ley.

Otra situación que ha perjudicado el normal desarrollo de actividades de la etapa 2 es la permanencia del personal de obra previamente contratado, el cual ha venido renunciando y abandonando el proyecto por las mismas razones de orden público de la zona, pues han recibido amenazas de personas que en algún momento hicieron parte del proyecto, quienes les han manifestado que para laborar en el municipio de Tibú requieren un permiso especial, permiso que no se entiende ante quien se debería tramitar, adicionalmente el personal nuevo proveniente de otras ciudades o municipios que el contratista ha pretendido incorporar al

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

proyecto, en primera instancia han aceptado el trabajo, no obstante al conocer un poco más de la zona, no se comprometen a laborar en el proyecto, pues han manifestado que no se sienten seguros, y que les es atractivo trabajar en esta zona y con las condiciones de inseguridad.

No obstante, es necesario mencionar que a través de comunicado No. OF-PAF-ATICBF-076-327 del 16 de abril de 2024, el contratista de obra CONSORCIO INNOVA, solicita que el reinicio de la etapa 2, según suspensión No. 2 aprobada mediante Comité Técnico No. 71 del 22 de marzo de 2024, se efectúe el próximo 22 de abril de 2024, ya que se encuentra abordando los temas antes mencionados, especialmente los relacionados con la permanencia del personal, por lo que informa que dicha fecha contaría con personal para retomar actividades de obra, , permitiéndole de esta manera llevar a feliz término la ejecución del proyecto.

Por otro lado, es necesario traer a colación que la prórroga No. 2 aprobada por Comité Técnico No. 66, desarrollado del 8 al 12 de febrero de 2024, por el término de un (1) mes y diez (10) días, era el tiempo necesario para completar actividades de la etapa 2. No obstante, los problemas sociales y factores externos narrados anteriormente han perjudicado la finalización de actividades en el plazo previsto.

A continuación, se relaciona de manera general, las actividades que se ejecutarían en los 24 días de la prórroga solicitada:

- Finalización actividades del componente eléctrico, voz y datos
- Finalización actividades de instalación enchapes de piso
- Instalación de cielo raso
- Finalización Instalación de aparatos sanitarios
- Instalación de aparatos eléctricos
- Instalación de puertas y ventanas internas
- Finalización de actividades de estuco y pintura

De tal manera, la supervisión procedió a revisar la reprogramación presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, junto con el plan de compras, por lo que se considera que el tiempo solicitado en la prórroga No. 3, es decir veinticuatro (24) días, es suficiente para terminar las actividades de la etapa 2 del proyecto, ya que si a este tiempo se suman los nueve (9) días contractuales que le restarían luego del reinicio, estaríamos hablando de un total de treinta y tres (33) días para la finalización de actividades. No obstante, es clave que las problemáticas sociales del sector estén controladas, así mismo que el contratista de obra realice una logística apropiada y oportuna, en donde cumpla con el pago a tiempo a su personal, a proveedores, transportadores, entre otros, para garantizar que el proyecto pueda ser finalizado y entregado a satisfacción en mayo de 2024.

Finalmente, es importante mencionar que la prórroga solicitada es prioritaria de cara a la necesidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de contar con una infraestructura segura y funcional, por lo que el tiempo solicitado resulta necesario y suficiente para terminar satisfactoriamente las actividades programadas para el proyecto de acuerdo con el cronograma remitido por el contratista y avalado por la interventoría.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda:

- *Solicitud de prórroga por veinticuatro (24) días calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander contados a partir del 1 de mayo de 2024.*
- *Solicitud de prórroga por veinticuatro (24) días calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, y adición por la suma de \$10.484.713, asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.*

Dicha adición se pagará conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta -Forma de Pago del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la Etapa 2”.

DÉCIMA QUINTA: Que el Comité Técnico en sesión No. 075 del 24 al 25 de abril de 2024, recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la prórroga de 24 días calendario de la Etapa II del contrato PAF-ATICBF-O-076-2022-01 para el proyecto centro Zonal Tibú Norte de Santander.

DÉCIMA SEXTA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 44 del 25 al 29 de abril de 2024, aprobó la prórroga por veinticuatro (24) días calendario a la etapa 2 del **CONTRATO** para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que el **CONTRATO** establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.*

DÉCIMA OCTAVA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el periodo de veinticuatro (24) días calendario.

SEGUNDA: Como consecuencia de la presente prórroga, EL CONTRATISTA asume el valor de la adición al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por valor de \$10.484.713, suma que será descontada de los recursos del contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

TERCERA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el **CONTRATO**, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

SEXTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 29 de abril de 2024

EL CONTRATISTA



JAIRO EDUARDO CORREDOR B.
Representante
CONSORCIO INNOVA

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
Findeter – ICBF INFRAESTRUCTURA